



IZTAPALAPA
Agua sobre lajas

.....

RAMÓN ALVARADO, GUSTAVO LEYVA Y SERGIO PÉREZ CORTÉS (EDS.), *¿EXISTE EL ORDEN? LA NORMA, LA LEY Y LA TRANSGRESIÓN*, Anthropos/UAM-I, Barcelona, 2010, 238 pp., ISBN 978-84-7658-960-1

.....

POR FRANCISCO JAVIER CASTILLEJOS RODRIGUEZ
Doctorando del posgrado en Filosofía Política, UAM Unidad Iztapalapa
pacofilos@yahoo.com.mx

No cabe duda de que el cuestionamiento acerca de los presupuestos que hacen posible el orden social constituye uno de esos núcleos problemáticos fundamentales que han conmocionado a gran parte de la filosofía y la teoría social contemporáneas. Ya sea que dicho tópico se plantee desde una plataforma sostenida en una referencia constante a los pensadores clásicos de la cultura occidental, ya sea que se desarrolle en términos posmetafísicos con base en las corrientes intelectuales más novedosas del siglo XX, el debate en torno a la existencia, mantenimiento, validez y transformación del orden social representa un tema recurrente que tiene implicaciones incluso más allá del ámbito específicamente teórico. En este contexto de discusión, el libro *¿Existe el orden? La norma, la ley y la transgresión* (coordinado por Ramón Alvarado, Gustavo Leyva y Sergio Pérez Cortés) ejemplifica la pluralidad de perspectivas desde las que pueden fundamentarse diversos modelos cuyos objetivos convergen en dar cuenta, cada uno a su manera, del problema del orden. Compuesta por 12 ensayos escritos por pensadores de Francia, Alemania y México, expuestos en el marco del (de los) *Deutsch-französisches Kulturprogramm in Dritstaaten 2008/Programmes culturels francoallemands en pays tiers 2008*, esta obra permite una aproximación certera, a la vez que interdisciplinaria, a la temática anunciada por su mismo título.

El concepto de orden –desde el sentido paradigmático atribuido a la expresión griega antigua κόσμος, *i. e.*, el *universum* entendido como primariamente natural, pasando por sus sucesivas determinaciones focalizadas al mundo social representado por el νόμος de la πόλις y en el más reciente eslogan de *law and order* como fundamento del Estado de derecho moderno– ha sido objeto de innumerables debates en cuanto a su

existencia y conformación. Miriam Madureira afirma en el segundo ensayo de la recopilación reseñada: “¿Existe el orden? Para esa pregunta son posibles muchas respuestas” (p. 43). A su vez, Bernhard Waldenfels sentencia al inicio de su trabajo: “*Es gibt Ordnung* (hay orden)” (p. 25). A partir de estos dos señalamientos podemos sintetizar el contenido de la obra comentada en los siguientes ejes fundamentales.

En primer lugar, destacan los planteamientos que giran, en mayor o menor medida, en torno a *la filosofía y la teoría social*. En este contexto, la cuestión del orden se esboza a partir de: *a*) su relación con el problema explícitamente moderno de la contingencia y las implicaciones de lo extraordinario en las reconfiguraciones de aquél (Bernhard Waldenfels); *b*) su vinculación con la problemática del reconocimiento en el *framework* analítico del joven Hegel y de la dialéctica negativa de Theodor Adorno, que concluye en el entendimiento del carácter indisoluble pero, al mismo tiempo, de tensión constante de la conexión “orden-reconocimiento” (Miriam Madureira); *c*) la explicitación de la oposición simétrica entre orden y desorden, en correspondencia con el papel del fuero interno de los sujetos en la efectividad de la integración social sobre la base de tesis específicas del pensamiento de Michel Foucault (Sergio Pérez); *d*) las confrontaciones entre lo normal y lo anormal, el orden y la anomia, como parte de la misma dinámica social desde la perspectiva del concepto foucaultiano de poder disciplinario (Stéphane Legrand); *e*) la adopción de una concepción pragmatista y “formal” del orden social –como opuesta a una conceptualización sustancial– que sirva como pedestal para distintos modelos ontológicos y de crítica social (Emmanuel Renault); *f*) el esclarecimiento del surgimiento, reproducción y transformación del orden social desde las aportaciones y límites de los perfiles teóricos weberianos y wittgensteinianos, y su reformulación en términos de teoría crítica, pragmatismo americano y modelo bourdieano (Gustavo Leyva); y por último, *g*) de la dialéctica “modernidad-posmodernidad” y sus implicaciones en las fragilidades del orden social contemporáneo, en el tenor de autores como Lyotard y Foucault (Gérard Raulet). Estas líneas de investigación han mostrado su carácter relevante y fructífero para el pensamiento social contemporáneo, y deben ser consideradas, *hic et nunc*, como referencias obligatorias en el tratamiento filosófico y teórico del orden. Un ejemplo de ello se muestra en las siguientes palabras de Renault: “[T]odo juicio político, al igual que toda filosofía política, presupone una ontología social al menos mínima. [...] [U]na filosofía política nunca puede contentarse con rechazar la ontología social, sino que debe, por el contrario, buscar siempre explicitar su ontología social implícita... (p. 149).

En segundo lugar, ubicamos trabajos que se desenvuelven en el marco de *la filosofía del derecho y la teoría constitucional*. Aquí, el asunto del orden se delinea a partir de: *a*) su nexos con el terror y la violencia en el paradigma representado por la Revolución Francesa y el énfasis puesto en la cúspide de una “metafísica del terror” en los totalitarismos del siglo pasado (Alfred Hirsch); *b*) las condiciones de posibilidad de un *Empire of law* republicano que tenga como fundamento la conformación de un orden constitutivo de libertad

y que, a su vez, muestre su *status* ineludible en la construcción de un régimen democrático (Andreas Niederberger); y *c*) su relevancia respecto de la situación actual de las democracias latinoamericanas tanto en materia de derecho constitucional como en el combate a los problemas que más amenazan a la región (Ricardo Espinoza). Autores contemporáneos, como Luigi Ferrajoli, John Rawls o Jürgen Habermas, personifican la viabilidad e importancia de esta línea de investigación no sólo en lo referente a la dilucidación de las relaciones existentes entre orden social y régimen constitucional, sino también en lo conducente a la elaboración de modelos normativos más adecuados para las sociedades actuales, tanto en el plano local como en el mundial. Al respecto, me parece apropiada la siguiente aseveración de Niederberger: “[N]o puede haber justicia de ningún tipo fuera del *Empire of law* [...]. Para ser completamente legítimo, el *Empire of law* no sólo necesita distanciarse de un dominio sin ley [...] sino también de un dominio injusto. [...] Por ello, el mero desorden del obrar social y moral no ofrece ninguna perspectiva atractiva” (pp. 123-124).

Finalmente, en la obra tratada encontramos ensayos que se formulan desde la perspectiva de *las ciencias empíricas y su correlación con las teorías sociales*. Desde este ámbito, el tema del orden se traza desde: *a*) la determinación de sus condiciones de posibilidad con posterioridad al impacto ocasionado por la crisis de paradigmas sociológicos de finales de los años ochenta y sus consecuencias en la reelaboración de marcos teóricos posparsonianos, en las voces de Niklas Luhmann, Pierre Bourdieu y Bruno Latour (Jorge Galindo); y *b*) desde la visión especializada de la psicología social que intenta explicar las conductas y expectativas de los agentes en la reproducción social en virtud de sus autorrepresentaciones conformadas históricamente, –desde los antiguos mitos hasta los estereotipos del presente– (Juana Juárez). Esta línea de investigación resalta igualmente la necesidad metodológica de poseer una concepción adecuada del orden social como guía de investigaciones empíricas en dirección de la elaboración de modelos explicativos aceptables y de propuestas de solución concretas. De ahí que, como señala Juárez, si el orden social aparece como “expresión de la historia de una sociedad” (p. 199), una mejor comprensión del mismo involucra un mejor entendimiento de nosotros mismos.

Esta reseña sucinta y necesariamente fragmentaria del libro *¿Existe el orden? La norma, la ley y la transgresión* me permite enfatizar su valor desde dos puntos de vista. Por un lado, actualiza un tema que, si bien puede rastrearse a lo largo de nuestra tradición filosófica intelectual, adquiere en el pensamiento del siglo XX un carácter dramático y universal; por el otro, asume la conciencia de nuestra fragilidad como seres finitos y responsables de la edificación de *nuestros propios* sistemas sociales. Por supuesto, esta obra, como cualquier otra de estas características, deja abiertos ciertos tópicos con el fin de que el lector siga ampliando, con otros textos y pensadores, los temas en ella tratados, respecto de los cuales la misma representa, sin temor a equivocarnos, una indudable aportación a nuestras fuentes intelectuales vigentes.